



OFICIO RESERVADO N° 634/2020

ANT.: Denuncia realizada por adolescente de iniciales J.I.B.C. fecha 28 de julio de 2020.

ADJ.: Formulario de requerimiento por vulneración de Derechos.

MAT.: Remite denuncia por vulneración de derechos.

SANTIAGO, 24 de agosto de 2020

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR./A JUEZ/A PRESIDENTE/A
JUZGADO DE FAMILIA DE COLINA**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, hago presente a Ssa. que, con fecha 28 de julio de 2020, hemos recibido el relato de una serie de hechos y situaciones, de parte de la adolescente de iniciales J.I.B.C., nacida el 8 de marzo de 2005, de actuales ■ años de edad, **cédula nacional de identidad N° ■■■■■■■■**, con domicilio en calle ■■■■■■■■ comuna de ■■■■■■■■, que fundamenta la denuncia que interponemos.

En efecto, la adolescente refirió una serie de hechos y situaciones que dan cuenta de la existencia de vulneraciones a sus derechos y los de sus hermanos menores, en especial, malos tratos verbales, físicos y psicológicos, dinámicas de correcciones y abusos de poder, por parte de su padre, Sr. ■■■■■■■■, **cédula nacional de identidad N° ■■■■■■■■**, domiciliado en ■■■■■■■■, parcela ■, lote ■, ■■■■■■■■, sector Batuco; teléfono ■■■■■■■■, correo ■■■■■■■■

De dichas dinámicas y hechos de maltrato eran víctimas, además de ella, sus 3 hermanos menores, a quienes identifica con las iniciales P.A.B.C., de ■ años, D.F.B.C., de ■ años y B.M.B.C., de ■ años, según el registro de la entrevista que se adjunta a esta presentación.

Los hechos referidos han sucedido desde que la denunciante tenía ■ años de edad, esto es, desde el año 2012 en adelante. Refiere que fueron derivados a la OPD hace meses, pero les señalan que no habría cupo.

Lo relevante Usía, además, es que la adolescente pide no relacionarse con su papá, y teme que se reanude el vínculo para con sus demás hermanos.

Debido a lo expuesto, y considerando las obligaciones previstas para esta institución en el artículo 4° de la Ley N° 21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, solicito a US. **iniciar procedimiento especial de aplicación judicial de medidas de protección de la adolescente de iniciales J.I.B.C., cédula de identidad N° ■■■■■■■■**, de ■ años de edad y sus hermanos P.A.B.C., D.F.B.C. y B.M.B.C., o remitir estos antecedentes a la causa que corresponda, en el evento de que ya exista una causa de medida de protección a su favor; adoptando, sobre la base del efectivo resguardo de su interés



superior, decretar como medida de protección la urgente intervención de la Oficina de Protección de Derechos de la comuna de Lampa o del organismo que Ssa. estime pertinente, de manera de constatar situación actual de la adolescente y sus hermanos y, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 19 de la Ley N°19.968, designe un curador ad litem para ella y sus hermanos, con el objeto de resguardar los derechos de la adolescente ya individualizada, asegurándoles el ejercicio efectivo de su derecho a ser oídos en relación con este procedimiento, teniendo para ello en consideración lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.968, que señala que este procedimiento podrá iniciarse a requerimiento de cualquier persona que tenga interés en ello y la solicitud no necesitará cumplir formalidad alguna.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Us.,

PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

GMB/DCV/mmo

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Dirección Defensoría de la Niñez